Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

CONTRATO: REPOSICIÓN DE LA HIERBA ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA I.D.M. FUENSANTA

FORMA DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

EMPRESA REQUERIDA: LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L. (C.I.F.: B-80951510).

EXPEDIENTE Nº: 05/13O.

DECRETO Nº 20/2014.- Administración.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente de contratación, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el pasado 17 de enero de 2014, en uso de las atribuciones que me corresponden al estar facultado por Consejo Rector de 28 de marzo de 2012 con carácter genérico para realizar las actuaciones señaladas en el artículo 151,1 y 151,2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de adjudicación las proposiciones presentadas por las empresas Gesforal, S.L. y Sepisur XXI, S.L., por no ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas; en concreto por ofrecer una fibra con un peso inferior al requerido en Proyecto: 1310 gr/m2, inferior al exigido de 1.400 gr/m2, y considerarse éste un requisito no subsanable.

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación del **Contrato de Reposición de la hierba artificial en el Campo de Fútbol de la I.D.M. Fuensanta**, en orden a la siguiente clasificación**:**

- Limonta Sport Ibérica, S.L.: 37.800,00.-€ (Iva no incluido).
- Construcciones Granadal, S.L.: 37.814,02.-€ (Iva no incluido).
- Realturf Systems, S.L.: 43.990,00.-€ (Iva no incluido).
- Fieldturf Poligras, S.A.: 44.624,98.-€ (Iva no incluido).

TERCERO.- Requerir a la entidad Limonta Sport Ibérica, S.L. (C.I.F.: B-80951510), al haber presentado la oferta más económica, el depósito de la garantía definitiva por el 5% del precio del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido, conforme a la Cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es decir, por la cantidad de 1.890,00.-€, debiendo presentarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento. Del mismo modo, y en ese plazo, deberá entregar certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de no haberlo entregado.

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 – Fax 957 75 21 11
Código RAEL JA0140214
www.imdcordoba.es

Código Seguro de verificación:jnxRx0H2/dbxXF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez		FECHA	23/01/2014
	Alfonso López Baena			
	Miguel Reina Santos			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	jnxRx0H2/dbxXF1B15XXCw==	PÁGINA	1/2

jnxRx0H2/dbxXF1B15XXCw==

Instituto Municipal de Deportes
Córdoba

CUARTO.- Advertir al licitador que ha presentado la oferta más económica, caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento referido, en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las correspondientes.

EL PRESIDENTE DEL IMDECO
FDO.: MIGUEL REINA SANTOS

TOMO RAZÓN,
EL SECRETARIO DE IMDECO
VALERIANO LAVELA PÉREZ

TOMO CONOCIMIENTO,
EL GERENTE DEL IMDECO

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 – Fax 957 75 21 11
Código RAEL JA0140214
www.imdcordoba.es

Código Seguro de verificación:jnxRx0H2/dbxXF1B15XXCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez		FECHA	23/01/2014
	Alfonso López Baena			
	Miguel Reina Santos			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	jnxRx0H2/dbxXF1B15XXCw==	PÁGINA	2/2

jnxRx0H2/dbxXF1B15XXCw==